

4207



VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos 2% FNDR Seguridad Ciudadana, celebrado con fecha de 25.08.2016 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Proyecto denominado "Elaboración y puesta en marcha plan acción comunal Seguridad Pública II etapa".
- b) La Resolución Exenta N° 1971 de fecha 26.08.2016 del Gobierno Regional de Los Lagos, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos 2% FNDR Seguridad Ciudadana, suscrito con fecha 25.08.2016 entre dicho organismo público y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del proyecto señalado en la letra a) de los vistos del presente Decreto.
- c) La Orden de Ingresos Municipales N° 28925 de fecha 20.09.16
- d) La Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto Exento N° 0554 de fecha 31.01.2014 sobre delegación de firmas de documentación de alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- f) Las atribuciones y facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- g) El Decreto Exento N°4271 de fecha 31.08.2016 que designa a Don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 25.08.2016 fue suscrito Convenio de Transferencia de Recursos 2% Seguridad Ciudadana, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para la ejecución del Proyecto "Elaboración y puesta en marcha plan acción comunal Seguridad Pública II etapa".
- 2. Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas se ha adjudicado mediante la Resolución Exenta N° 1971 de fecha 26.08.2016 del Gobierno Regional de Los Lagos, la ejecución del Proyecto señalado en el numeral anterior.
- 3. Que, con fecha 20.09.2016 fueron ingresados a las arcas municipales los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, según Orden de Ingresos Municipales N°28925, cuya suma es de \$9.999.970.- (léase, nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos).
- 4. Que, las Municipalidades son Corporaciones autónomas de Derecho Público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas.
- 5. Que, según el artículo N°4 letra j) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO EXENTO N° 4649

- 1. **APRÚEBESE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos 2% FNDR Seguridad Ciudadana, celebrado con fecha 25.08.2016 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y La Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, posteriormente aprobado la Resolución Exenta N° 1971 de fecha 26.08.2016 de dicho organismo público, tal como se indica en la letra a) de los vistos del presente acto administrativo, para la ejecución del Proyecto denominado "Elaboración y puesta en marcha plan acción comunal Seguridad Pública II etapa".
- 2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución y administración de los fondos del Proyecto "Elaboración y puesta en marcha plan acción comunal Seguridad Pública II etapa", al Director de Desarrollo Comunitario o a quien lo subroge en sus funciones.
- 3. **IMPÚTESE** el monto que demande la ejecución del Convenio suscrito y del Proyecto en cuestión, por la suma de \$9.999.970.- (léase, nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-34-092 del año en curso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRASPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PAA/ASN/LUP/VNA/lcn

